

Lima, 18 de noviembre del 2024

PROVEIDO N° 044380-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

EXPEDIENTE: I-031946-2024- V-1

ASUNTO: PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN

OBSERVACIÓN: Se remite la Pérdida automática de buena pro en el marco del procedimiento de selección de Contratación Pública Especial NPEC-NCPD-PROC-6-2024-MINEDUUE-108-2 ÍTEM 05. Ante la pérdida automática de la buena pro por causa imputable al postor adjudicado, el

REFERENCIA: PROVEIDO N° 000300-2024-CNTO-MINEDU-VMGI- PRONIED-OGAD-UABAS-CEC PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N°

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - PROCESOS DE SELECCIÓN - COORDINADOR III DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION - ANTONIO STALIN PEREZ SAAVEDRA CARRUITERO	ATENCIÓN	NORMAL	Se remite la Pérdida automática de buena pro en el marco del procedimiento de selección de Contratación Pública Especial NPEC-NCPD-PROC-6-2024-MINEDUUE-108-2 ÍTEM 05. Ante la pérdida automática de la buena pro por causa imputable al postor adjudicado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, declara desierto el procedimiento de selección.

HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Expediente: I-031946-2024- V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=9d2hAAWnsuU=>





Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024- MINEDU/UE 108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE).

Desde Abastecimiento 44 <ua44@pronied.gob.pe>

Fecha Lun 18/11/2024 17:35

Para consorciovenanciosrl@gmail.com <consorciovenanciosrl@gmail.com>

CC Hianny Karen Huaman Tito <hhuaman@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 14 <ua14@pronied.gob.pe>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

7. Cédula N° 831[F].pdf; 6. CARTA N° 004630-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS.pdf; 5. INFORME N° 000020-2024-CNTO-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC.pdf; 1. Correo de consulta a mesa de partes del Pronied.pdf;

Estimados señores:

CONSORCIO SAN LORENZO II, (integrado por CONSORCIO VENANCIO SRL con RUC N° 20347019624 y por INGPERSOCIADOS SRL con RUC N° 20538912256)

Tenemos a bien notificar por medio del presente la **Cédula de Notificación por Medios Electrónicos N° 831** de fecha 18/11/2024, que contiene adjunto la **Carta N° 004630-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** de fecha 18/11/2024, sobre "**Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024- MINEDU/UE 108-2**, para la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911.**"; lo que se informa para su conocimiento.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

Claudia Nathaly Trigos Ojeda

Coordinación de Ejecución Contractual

Unidad de Abastecimiento

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)

Cédula N°	831		
Fecha	Día: 18	Mes: 11	Año: 2024
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran)	Señores. CONSORCIO SAN LORENZO II , (integrado por CONSORCIO VENANCIO SRL con RUC N° 20347019624 y por INGPOR ASOCIADOS SRL con RUC N° 20538912256)		
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	consorciovenanciosrl@gmail.com		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO	Carta N° 004630-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 18/11/2024		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	a) Correo Institucional de fecha 18.11.2024 b) Informe N° 000020-2024-CNTO-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC Exp. I-031946-2024		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2 , para la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911.		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique su pronunciamiento)	Día:		Mes: Año:

El reporte de transmisión por fax o la impresión de correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.


 Firmado digitalmente por TRIGOS OJEDA CLAUDIA NATHALY FIR 72799701 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18.11.2024 17:30:56 -05:00
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

NOTIFICADOR



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HUAMAN TITO Hianny Karen FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 17:29:34-0500

Lima, 18 de noviembre del 2024

CARTA N° 004630-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señores.

CONSORCIO SAN LORENZO II, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256)

Correo: consorciovenanciosrl@gmail.com

Presente. -

Asunto: **Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2**, para la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911.**

Referencia: a) Correo Institucional de fecha 18.11.2024
b) Informe N° 000020-2024-CNTO-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

Expediente: I - 31946-2024

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2** para la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911.**

En ese contexto, el consentimiento de la buena pro se produjo el 08 de noviembre de 2024, siendo registrado el día 11 de setiembre de 2024, por lo que, el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 13 de noviembre de 2024, siendo que el postor adjudicado no presentó la documentación a través de la Mesa de Partes del PRONIED; por lo que, no cumplió con presentar la documentación para la suscripción del contrato dentro del plazo legal previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

Ahora bien, sustentado en lo informado por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario – UTDAU del PRONIED, mediante correo electrónico institucional, en el cual, el especialista con copia al director de la UTDAU indica lo siguiente: "(...) para informar que no se visualiza algún documento presentado por el Consorcio San Lorenzo II debido a que no se encuentra en la base de datos del SGD. Se recomienda indicar las empresas que lo conforman para una mejor búsqueda en el SGD". En ese sentido, se procedió a precisar los integrantes del Consorcio, a lo cual, el especialista de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, señaló lo siguiente: "También se realizó la búsqueda y no se ubicó expediente

Expediente: I-031946-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=MrKAS0oMn4k=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

alguno.”, por lo que, no cumplió con presentar los documentos para perfeccionamiento de contrato dentro del plazo establecido.

En virtud de que no se ha materializado el contrato correspondiente al **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)**, por causa que le es imputable, por medio de la presente se procede a notificarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, **ha perdido automáticamente la buena pro de dicho procedimiento**. Esto se refiere a la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911.**

Sin otro en particular.

Atentamente

Firmado digitalmente
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(HKHT/cnto)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-031946-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=MrKAS0oMn4k=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
TRIGOS OJEDA CLAUDIA NATHALY FIR
72799701 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 17:01:04-0500

Lima, 18 de noviembre del 2024

INFORME N° 000020-2024-CNTO-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

De : **CLAUDIA NATHALY TRIGOS OJEDA**
Locador de Servicio

Asunto : **Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2**, para la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911.**

Referencia : a) Correo Institucional de fecha 18.11.2024

Expediente : **I-031946-2024**

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle que al no haberse perfeccionado el contrato derivado del **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2**, para la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911**, por causa imputable al postor, **CONSORCIO SAN LORENZO II**, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256), este pierde automáticamente la buena pro, a partir de lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en caso no queden postores declara **desierto** el procedimiento de selección, ello considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El **16 de agosto de 2024**, se convocó el **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2**, para la contratación de ejecución de la obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CL 534093 CL 256784 CL 357660 CL 410605 CL 17840, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911.**
- 1.2 El **31 de octubre de 2024**, se adjudicó la buena pro al **CONSORCIO SAN LORENZO II**, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256), derivado del **Procedimiento de**

Expediente: I-031946-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=ODzzcg9z+g0=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911, cuyo consentimiento de la buena pro se produjo el 08 de noviembre de 2024, siendo registrado el día 11 de noviembre de 2024.

- 1.3 El **04 de octubre de 2024**, mediante correo electrónico institucional, se solicita al director de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario – UTDAU del PRONIED, información respecto a la presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato en el marco del **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)**, por parte del **CONSORCIO SAN LORENZO II**, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256), la cual, tenía como plazo para la presentación de dichos documentos **desde el día 11 de noviembre de 2024 hasta el día 13 de noviembre de 2024**. Sin embargo, el **18 de noviembre de 2024** el especialista con copia al director de la UTDAU indica lo siguiente: *“(…) para informar que no se visualiza algún documento presentado por el Consorcio San Lorenzo II debido a que no se encuentra en la base de datos del SGD. Se recomienda indicar las empresas que lo conforman para una mejor búsqueda en el SGD”*. En ese sentido, se procedió a precisar los integrantes del Consorcio, a lo cual, el especialista de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, señaló lo siguiente: *“También se realizó la búsqueda y no se ubicó expediente alguno.”*; por lo que, no cumplió con presentar los documentos para perfeccionamiento de contrato dentro del plazo establecido.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N.º 071-2018-PCM y su modificatoria, en adelante el Reglamento, una vez que el otorgamiento de la buena pro ha quedado consentido o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores están obligados a contratar.
- 2.2 Por su parte el artículo 42º del Reglamento en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que *“Cuando se hayan presentado dos (02) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido”*.
- 2.3 Por otro lado, el artículo 45º del Reglamento, en referencia el Recurso de Apelación, dispone que *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley”*.
- 2.4 En ese sentido, los postores cuentan con cinco (5) días hábiles siguientes del otorgamiento de la buena pro para impugnar los actos del procedimiento de selección, culminado dicho plazo el procedimiento de contratación se encuentra consentido. Por su parte, el artículo 63º del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.
- 2.5 El artículo 64º del Reglamento, en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que *“Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena*

Expediente: I-031946-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=ODzzcg9z+g0=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024





pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles”.

- 2.6 De otro lado, el numeral 56.1 del Reglamento, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que *“Consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar las observaciones y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción de contrato (...)”.*
- 2.7 En el presente caso, el 31 de octubre de 2024, se adjudicó la buena pro del **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)**, al **CONSORCIO SAN LORENZO II**, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256), a partir de lo cual el consentimiento de la buena pro se produjo el 08 de noviembre de 2024, siendo registrado el día 11 de noviembre de 2024.

Referente a la fecha de registro del consentimiento:

En relación con la fecha del consentimiento de la buena pro, el fundamento 26 de la Resolución N° 02105-2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado señala que: *“(…) el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento para la Reconstrucción, establece que el computo del plazo para perfeccionar el contrato se computa a partir del día hábil siguiente de consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, sin indicar alguna condición previa, como, por ejemplo, que dicho consentimiento sea registrado en el SEACE.”*

Asimismo, el fundamento 27 de la Resolución N° 02105-2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado señala en el segundo párrafo que: *“Según se aprecia, existe una obligación de la Entidad de publicar en el SEACE el consentimiento de la buena pro el mismo día que se produce; sin embargo, ello no condiciona la contabilización de los plazos para la presentación de la documentación exigida por las bases para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, para que dicho consentimiento se concrete, es necesario verificar la notificación del otorgamiento de la buena pro.”*

Por lo que, la entidad tenía un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación del otorgamiento de la buena pro, para registrar el consentimiento del mismo, sin embargo, dicho registro se realizó el 11 de noviembre de 2024.

El plazo legal para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato venció el 13 de noviembre de 2024. Sin embargo, el postor adjudicado no cumplió con la obligación de presentar dicha documentación a través de la Mesa de Partes del PRONIED, incumpliendo así el plazo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

- 2.8 De lo señalado, se determina que los requisitos expuestos precedentemente y que se encuentran establecidos en los términos de referencia y Requisitos de Admisibilidad del numeral 2.5 de la Sección Específica de las Bases Integradas, *no han sido presentado dentro del plazo legal otorgado y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE), por causa que le es imputable al postor adjudicado, el CONSORCIO SAN LORENZO II, (integrado por CONSORCIO VENANCIO SRL con RUC N° 20347019624 y por INGPER ASOCIADOS SRL con RUC N° 20538912256).*





- 2.9 Al respecto, el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento establece que “**Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara **desierto** el procedimiento de selección.
- 2.10 En el presente caso, estando a que el postor que ocupó el primer lugar de prelación no suscribió el respectivo contrato por causa que le es imputable, correspondería que de conformidad con lo establecido en el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda a llamar al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara **desierto** el procedimiento de selección.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El postor adjudicado con la buena pro el **CONSORCIO SAN LORENZO II**, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256), **NO CUMPLIÓ** con presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, **ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)**; y en consecuencia, no se ha perfeccionado el contrato por causa que le es imputable al citado postor, razón por la cual el referido señor ha perdido automáticamente la buena pro.
- 3.2. Se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado, éste pierde automáticamente la buena pro, correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones llamará al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara **desierto** el procedimiento de selección.
- 3.3. La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Comunicar al postor adjudicado, el **CONSORCIO SAN LORENZO II**, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256), que **ha perdido automáticamente la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 06-2024-MINEDU/UE 108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)**, en razón que no cumplió con presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección en mención, dentro del plazo otorgado, por lo que se determina que el contrato no se ha perfeccionado, por causa que le es imputable al citado postor adjudicado.
- 4.2 Ante la pérdida automática de la buena pro por causa imputable al **CONSORCIO SAN LORENZO II**, (integrado por **CONSORCIO VENANCIO SRL** con RUC N° 20347019624 y





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

por **INGPER ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20538912256), el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el artículo 56° del Reglamento. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de contrataciones llamará al postor que suceda en orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara **desierto** el procedimiento de selección.

- 4.3 Comunicar la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CLAUDIA NATHALY TRIGOS OJEDA
LOCADOR DE SERVICIO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-031946-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=ODzzcg9z+g0=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



RE: Consulta sobre presentación de documentos para firma de contrato en el marco del PEC - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 06-2024-MINEDU/UE 108 -02 - ITEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)

Desde Jesus Alonso Maquen Espino <jmaquen@pronied.gob.pe>
Fecha Lun 18/11/2024 15:26
Para Abastecimiento 44 <ua44@pronied.gob.pe>
CC Miguel Angel Vasquez Guillen <avasquez@pronied.gob.pe>; Hianny Karen Huaman Tito <hhuaman@pronied.gob.pe>

También se realizó la búsqueda y no se ubicó expediente alguno.

Saludos cordiales,

De: Abastecimiento 44 <ua44@pronied.gob.pe>
Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 15:23
Para: Jesus Alonso Maquen Espino <jmaquen@pronied.gob.pe>
Cc: Miguel Angel Vasquez Guillen <avasquez@pronied.gob.pe>; Hianny Karen Huaman Tito <hhuaman@pronied.gob.pe>
Asunto: RE: Consulta sobre presentación de documentos para firma de contrato en el marco del PEC - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 06-2024-MINEDU/UE 108 -02 - ITEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)

Es preciso indicar que, el **CONSORCIO SAN LORENZO II**, está conformado por **CONSORCIO VENANCIO SRL con RUC N° 20347019624** y por **INGPER ASOCIADOS SRL con RUC N° 20538912256**.

Quedo atenta a sus comentarios

Claudia Nathaly Trigos Ojeda
CEC - UABAS - OGAD
PRONIED

De: Jesus Alonso Maquen Espino <jmaquen@pronied.gob.pe>
Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 15:06
Para: Abastecimiento 44 <ua44@pronied.gob.pe>; Miguel Angel Vasquez Guillen <avasquez@pronied.gob.pe>
Cc: Hianny Karen Huaman Tito <hhuaman@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 14 <ua14@pronied.gob.pe>
Asunto: RE: Consulta sobre presentación de documentos para firma de contrato en el marco del PEC - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 06-2024-MINEDU/UE 108 -02 - ITEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)

Estimado/a,

Previo cordial saludo, para informar que no se visualiza algún documento presentado por el Consorcio San Lorenzo II debido a que no se encuentra en la base de datos del SGD. Se recomienda indicar las empresas que lo conforman para una mejor búsqueda en el SGD.

Periodo Seleccione	N° Expediente max 13 caracteres	Asunto del expediente	Categoría Todos	Prioridad Todos		
Asunto documento	N° documento max 60 caracteres	Area origen documento Todos	Cargo origen documento Todos	Area destino Todos		
* Nombre del Emisor/Remitente CONSORCIO SAN LORENZO II			* Nombre del Destinatario Escriba y seleccione una persona/empresa			
Rango de fecha del expediente Seleccionar 18/11/2024 - 18/11/2024						
<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Reporte Expediente Excel"/> <input type="button" value="Repor"/>						
Mostrar 10 registros						
Prioridad	Expediente	Categoría	Asunto	Fecha y hora	Folios	Observaciones
Ningún dato disponible en esta tabla						
Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros						
Pase de Documentos						

Saludos cordiales,
Alonso Maquen

De: Abastecimiento 44 <ua44@pronied.gob.pe>
Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 14:59
Para: Miguel Angel Vasquez Guillen <avasquez@pronied.gob.pe>
Cc: Jesus Alonso Maquen Espino <jmaquen@pronied.gob.pe>; Hianny Karen Huaman Tito <hhuaman@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 14 <ua14@pronied.gob.pe>

Asunto: Consulta sobre presentación de documentos para firma de contrato en el marco del PEC - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 06-2024-MINEDU/UE 108 -02 - ITEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE)

Estimado:

Miguel Ángel Vásquez Guillen

Director de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario - Pronied

Presente.-

Por medio del presente correo, solicito a usted, indicar sí, **desde el 11 de noviembre hasta el 13 de noviembre de 2024**, el **CONSORCIO SAN LORENZO II** (conformado por el CONSORCIO VENANCIO SCRL y por INGPERSOCIADOS SRL), presentó la documentación para la firma del contrato en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 06-2024-MINEDU/UE 108 -02 - ITEM 05 (ÍTEM 04 EN EL SEACE): "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA I.E. Nro 273 EN EL CP CORIS, DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ÁNCASH - CL Nro 17840 - FUR Nro 2433911."

Quedo atenta a sus comentarios